OBJETO: La Gerencia Técnica solicita parecer legal del pedido de prórroga del Consorcio María Auxiliadora.

A la Gerencia Técnica:

I – ANTECEDENTES

1. El Contrato N° 8364/2021 "Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación María Auxiliadora" ID N° 376.413_Lote N° 1 "Construcción de la Subestación María Auxiliadora y Ampliación de la Subestación Santa Rita" suscripto con el Consorcio María Auxiliadora.

2. La U.A.C., Departamento de Supervisión de Estaciones, manifiesta que ha solicitado la prórroga del cómputo de los plazos del Contrato, considerando la demora en la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 y 3, como así también las causas de retraso no atribuibles al contratista.

3. Teniendo en cuenta la petición del Contratista y el parecer técnico favorable de la UAC, se requiere completar el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022, para que la convocante pueda comunicar la prórroga a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de los siguientes documentos:

c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; y

d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;

Al respecto, la UAC se encargará de gestionar éstos requisitos mediante su Gerencia, a través de la Secretaría General. En este proceso, se emitirá una nota oficial (Nota P.) firmada por la Máxima Autoridad, que tiene como objetivo informar al contratista sobre la decisión de otorgar la suspensión y prórroga contractual, en el marco del Contrato N° 8364/2021, suscrito con la empresa CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA.

Después de notificar oficialmente por Nota P. al Contratista sobre la prórroga concedida, la UOC enviará la Nota con acuse de recibo a la DCP de la ANDE (UOC), para dar continuidad a los procedimientos necesarios para que la ANDE comunique la prórroga otorgada a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Este proceso sigue las pautas establecidas en el artículo 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022 y la Circular N° 5/2023.

Atentamente,

Abg. Elizabeth Flores
Oficina de Contratos Secretaría Legal

Abog. Carlos Nelson Martínez
ASESOR LEGAL

02 JUL. 2024